Expediente: **15/23**
Carátula: **ALVAREZ ROSA BEATRIZ C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A.R.T. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/03/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE TUCUMÁN A.R.T., -DEMANDADO
20222641420 - ALVAREZ, ROSA BEATRIZ-ACTOR
30648815758606 - CIPULLI, DANTE ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 15/23

H3060145488

JUICIO: ALVAREZ ROSA BEATRIZ c/ CAJA POPULAR DE TUCUMÁN A.R.T. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. EXPTE: 15/23

Proveyendo la presentación ingresada por el letrado Carlos Gabriel Galizzi, el día 14/03/2024 a horas 13:29 y aceptada el día 15/03/2024:

Monteros, 15 de marzo de 2024.

1) Atento a lo solicitado y constancias del expediente fijo el día **08/04/2024 a horas 10:30**, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación que prescribe el art. 69 del Código Procesal Laboral (en adelante CPL).

2) Para ello propongo a Rosa Beatriz Álvarez (parte actora), al representante legal de Caja Popular de Tucumán ART (parte demandada) y a sus abogados, a que concurran de manera presencial ante el juzgado ubicado en Crisóstomo Álvarez N° 346 de la Ciudad de Monteros.

Sugiero la asistencia personal con la finalidad de construir un dialogo ágil, concreto y eficaz entre todos los intervinientes, teniendo en cuenta los principios de inmediación, concentración y cooperación, y a efectos de lograr la más pronta y eficiente administración de justicia.

3) Para alcanzar ese objetivo también les solicito a los abogados un fuerte compromiso para desempeñar conductas activas, dirigidas a lograr en lo posible un acuerdo y optimizar la calidad del material probatorio en el menor tiempo posible. Por ese motivo también les hago saber que la actitud que adopten será considerada al momento de dictar sentencia y de regular honorarios por el deber de lealtad y colaboración que rige en el proceso (artículo 24 incs. 1, 2, 5 y 6, y art. 69 último párrafo del CPCyCT, supletorio al fuero).

4) Dirigiré la audiencia personalmente y en dicho acto intentare que las partes arriben a un acuerdo conciliatorio. En caso de que las partes asistan y no lleguen a un acuerdo o en caso de ausencia de alguno de los convocados, procederé de oficio y con colaboración de quienes concurran, a fijar los hechos litigiosos y proveeré las pruebas ofrecidas, o declararé la cuestión de puro derecho en caso de corresponder. Todas las partes del juicio quedarán notificadas en ese acto, independiente de que se encuentren presentes o no (arts. 73, 76 y 77 CPL).

5) También advierto que, en caso de corresponder, llevare a cabo la audiencia de reconocimiento. En ese sentido Rosa Beatriz Alvarez deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por Caja Popular de Tucumán ART con la contestación de demanda (art. 88 CPL).

Asimismo, tomaré declaración a las partes en caso de que se haya ofrecido dicha prueba y se encuentren presentes (art. 87CPL).

6) Para el supuesto en que las partes no pudieran comparecer en forma presencial a la audiencia, podrán solicitar, con anticipación debida, participar de manera virtual.

7) Hago saber a Rosa Beatriz Álvarez que en el momento de la audiencia deberán tener en su poder el documento nacional de identidad para cuando sea requerido.

8) Tengo presente la movilidad acompañada para notificar a la parte actora y lo manifestado en relación a que para notificar en el domicilio del demandado no se requiere movilidad. MSP15/23

Actuación firmada en fecha 15/03/2024

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.